

**SAF**Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018Mérida, Yucatán a 23 de agosto de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CDC/1277-P/2018
CD/0029.02
Asunto: Se convoca a Remate
Folio: 2017/099

CONVOCATORIA DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO 2017/099.**NOMBRE: YULLI ESTHER ESCAMILLA PEREZ.****DOMICILIO: CALLE 63 NUMERO 510-B POR 58 Y 62****FRACCIONAMIENTO REPARTO GRANJAS, MÉRIDA, YUCATÁN.**

Esta Dirección de Recaudación, con fundamento en los artículos 14, 16, 42, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 15 de la Constitución Política de Yucatán; artículos 7 fracción IX inciso G, XII, XXVII, XXIX y XLIII, y 8 fracción III inciso B de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; artículos 12 fracción XVII, XIX, XXIII y XXX y 13 fracción V del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto Número 29, con fecha 01 de enero de 2013, modificado mediante decretos número 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016; artículos 160 y 161 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, en vigor. Convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de un rehilete marca TRUPER (ESMERILADORA ANGULAR), industrial, modelo ESMA-4-1/2N, sin número de serie, color gris y negro, en regular estado de conservación, funcionando, mismo que fue embargado a la ciudadana YULLI ESTHER ESCAMILLA PEREZ, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado en el expediente número 2017/099 de esta Agencia por un importe histórico de \$754.90 M.N.

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE

El Remate se llevara a cabo el día 20 de septiembre del 2018 a las 12:25 horas en las instalaciones que ocupa esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Dirección de Recaudación sita en la calle 60, Predio número 299"E" entre 3"B" y 5 "B", Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Valor base para el remate: \$73.00 M.N. (SON: SETENTA Y TRES PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Sirve de base para el remate del cien por ciento del bien mueble embargado la cantidad de: \$73.00 M.N. (SON: SETENTA Y TRES PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo con el dictamen de valuación, realizado por el Ingeniero Civil Jorge A. Cáceres Fernández, Perito Valuador, y que fue debidamente notificado el día 22 de agosto del 2018, siendo postura legal la cantidad de: \$49.00 M.N. (SON: CUARENTA Y NUEVE PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del valor base para el remate señalado. Las personas interesadas en adquirir el bien a rematar, deberán presentar escrito señalando la cantidad que se ofrezca como postura, debiendo acompañarse necesariamente con un cheque certificado por el 10%, cuando menos, del valor fijado al bien en esta convocatoria, el escrito en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de

Página 1 de 2

www.aafy.yucatan.gob.mx



SAF

Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Mérida, Yucatán a 23 de agosto de 2018

Oficio No. AAFY/DR/CDC/1277-P/2018

CD/0029.02

Asunto: Se convoca a Remate

Folio: 2017/099

personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio fiscal;

- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago, y
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones.

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Agencia de Administración Fiscal las calificará como posturas no legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.

Los escritos que contengan las posturas deberán presentarse en la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, sita calle 60, Predio número 299"E" entre 3"B" y 5 "B", Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Y serán recibidas hasta las 12:25 horas del día 20 de septiembre del 2018, por ninguna causa serán recibidas después de esa fecha.

Publíquese la presente convocatoria por lo menos 10 días antes de la fecha de remate y por una ocasión en uno de los periódicos de mayor publicación del estado de Yucatán o en los estrados de esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Así lo acordó para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C.P. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN

EAC/ECNM/jmhs

La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113 fracciones VI, XI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, en relación con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 02 de mayo de 2016; así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 93 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

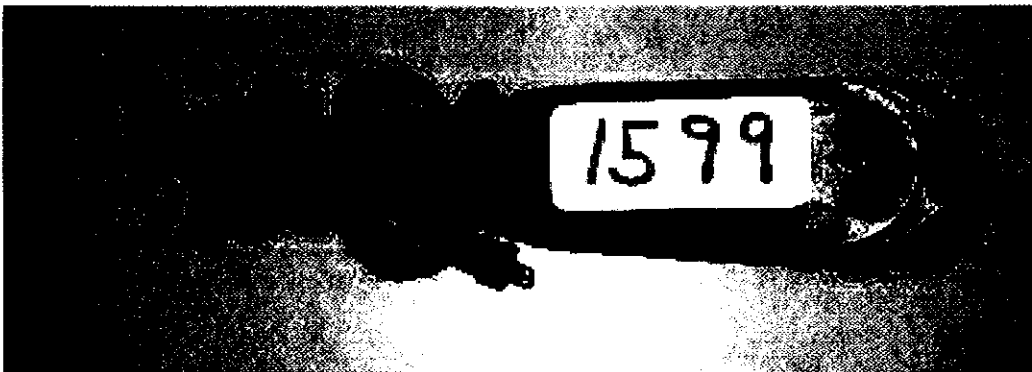
"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"



Jorge Alberto Cáceres Fernández

AVALUO

BIEN QUE VALUA:	Rehilete TRUPER industrial, modelo ESMA-4-1/2N	
SOLICITANTE:	CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN	
PROPETARIO:	YULLI ESTHER ESCAMILLA PEREZ	OFICIO: 27/2015/J.E
OBJETO DEL AVALUO:	Estimar el valor comercial de los bienes	
PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO:	Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° AAFY/DR/CDC/0676/2018	



1) Valor Neto de Reposición Total (en condiciones normales):	\$	73.00
VALOR COMERCIAL AL DIA:	<i>28 de mayo de 2018</i>	\$73.00



Ing. Jorge Alberto Cáceres Fernández



Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

VALUADOR:

Ingeniero Civil JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ. Maestro en Valuación

SOLICITANTE:

CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

BIEN QUE SE VALUA:

1 Rehilete TRUPER industrial, modelo ESMA-4-1/2N

OBJETO DEL AVALÚO:

Determinar el Valor Comercial o de Reposición del bien señalado por el solicitante, indicando que lo bienes a valuar no pudieron probarse su funcionamiento.

1) EN CONDICIONES NORMALES, VALOR NETO DE REPOSICIONES.

CONTRIBUYENTE:

YULLI ESTHER ESCAMILLA PEREZ

OFICIO: 27/2015/J.E

DESTINO DEL AVALÚO:

Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° **AAFY/DR/CDC/0676/2018**

El objeto del avalúo es conocer el valor neto de reposición (V.N.R.) del los bienes descritos anteriormente.

La existencia y las características del bien se constató durante visita realizada en el día 18 de mayo del 2018 en la bodega ubicada en el predio 503D1 de la calle 44 x 63 y 65 de la ciudad de Mérida

Los precios y cotizaciones, fueron investigados en comercios, apeándose el Avalúo a los precios que rigen en el mercado en esta fecha; No se tomaron en cuenta descuentos especiales por parte de los proveedores o cualquier otro tipo de bien valuado, así como tampoco el impuesto al valor agregado (I.V.A.). No se comprobó el funcionamiento de los bienes.

Los valores anotados en el avalúo son los siguientes:

VIDA ÚTIL TOTAL:

Es la vida estimada de los bienes en circunstancias normales de uso y operación.

VIDA ÚTIL REMANENTE:

Se entenderá como la vida útil que tendrá cada bien en el futuro dentro de los límites de eficiencia de producción y economía para la institución en cuestión.

VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO (V.R.N.):

Se entenderá como el valor de cotización o estimado de los bienes, iguales o equivalentes, mas los gastos en que se incurriría en la actualidad, por concepto de derechos y gastos de importación, fletes, gastos de instalación, mecánica, de ingeniería, maniobras, etc., en sus casos.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

En estos bienes el estado aparente de conservación, calificándolos de la siguiente manera:

E	Excelente	1.00	NF	No Funciona	0.6
MB	Muy Bueno	0.9	M	Malo	0.5
B	Bueno	0.8	Ch	Chatarra	0.2
R	Regular	0.7			



Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

FACTOR DE DEPECIACIÓN POR OBSOLENCIA TÉCNICA:

La aplicación de este factor se debe a la depreciación de una instalación determinada con relación a otra similar pero con cierta evolución tecnológica y que de acuerdo con las necesidades existentes de la economía nacional. Se valoriza este factor con una escala desde 0.5 hasta 1.0 pero en algunos casos este factor también podría ser inferior a 0.5.

Actualizado	1.00
Moderno	0.90
Funcional	0.80
Deficiente	0.70
Obsoleto	0.50

VALOR NETO DE REPOSICIÓN (V.N.R.):

Se entenderá como el valor que tienen los bienes a la fecha en que se practicó el avalúo y se determinó a partir del valor de reposición a nuevo, afectado por los factores de depreciación, debido a la vida consumida, respecto de su vida útil de producción y económica, estado de conservación y grado de obsolescencia relativa.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA:

Es la diferencia del valor de reposición a nuevo con respecto al valor neto de reposición.

El valor de reposición a nuevo, valor neto de reposición y la depreciación acumulada se expresan en pesos, la vida útil total y la vida útil remanente en años, los factores de obsolescencia en porcentaje.

CRITERIO DE VALUACIÓN:

Para obtener el valor actual o valor neto de reposición de los bienes se determino tomando en cuenta los siguientes factores:

Factor de Mantenimiento	Vida Util Remanente
Estado de Conservación	Valor de Reposición a Nuevo
Vida Util Total	

El valor comercial actual o valor neto de reposición (de recuperación) se obtiene determinando el valor de reemplazo a nuevo y aplicando los factores descritos precedentemente.

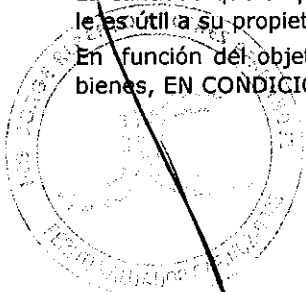
FÓRMULA:

VALOR NETO DE REPOSICIÓN = VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO x (VIDA ÚTIL REMANENTE / EDAD EFECTIVA) x FACTOR DE CONSERVACIÓN x FACTOR DE OBSOLENCIA

1) Definición de Valor Neto de Reposición:

La cantidad que se puede percibir como resultado de la venta u otra disposición de un activo, después de que ya no le es útil a su propietario. En condiciones normales de uso.

En función del objetivo que se contrae en el presente estudio, estimamos que el Valor Neto de Reposición de los bienes, EN CONDICIONES NORMALES, descrito anteriormente.





Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

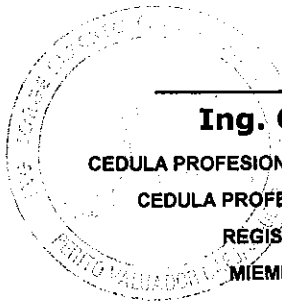
AVALÚO

DESCRIPCIÓN DE LA(S) UNIDAD(ES)	CANTIDAD	AÑO DE CONSTRUCCIÓN (estimado)	VIDA ÚTIL TOTAL (AÑOS)	VIDA ÚTIL REMANENTE (AÑOS)	VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.	FACTOR DE ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR DE OBSOLECENCIA TÉCNICA	VALOR NETO DE REPOSICIÓN
Rehilete marca TRUPER (ESMERILADORA ANGULAR) industrial, modelo ESMA-4-1/2N, sin número de serie, color gris y negro, en regular estado de conservación, funcionando	1	2010	12	4	\$ 879.31	0.50	0.50	\$ 73.00
	1	Pzas					TOTAL	\$ 73.00

SON: SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MON. NAL.

VALUADOR:

Mérida, Yucatán a 28 de mayo de 2018 .



Ing. Civ. JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ, Mtro en Val.

CEDULA PROFESIONAL: MAESTRO EN VALUACION: 3 8 6 2 5 1 8, BUAP, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

CEDULA PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL 1 0 9 4 0 3 2, UDY, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

REGISTRO DE PERITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. RP15/2013

MIEMBRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SURESTE, A.C. CICS: C002

